

OTROS DATOS

Código para validación: **D3CYQ-NLCWA-6JIWH**
Fecha de emisión: **25 de Junio de 2024 a las 10:14:58**
Página 1 de 1

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Coordinador/a de la Sección de Personal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 21/06/2024 13:31
2.- Jefa Servicio Área Interior del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 21/06/2024 13:51
3.- Primer Teniente de Alcalde Concejal de Gobierno de Interior, Relaciones Institucionales, Atención Ciudadana, Participación y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 24/06/2024 16:33
4.- Jefa Negociado Secretaría General del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Aprobado 25/06/2024 09:23
5.- Secretario Técnico de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 25/06/2024 10:02

ESTADO

FIRMADO
25/06/2024 10:02



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15138130 D3CYQ-NLCWA-6JIWH 100CD39EC665DD2C4ED34B76F4B525696B28E41) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Núm. 01330447



OVIEDO.es
PERSONAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

Asunto: Rectificación Resolución de Alcaldía 2024/9514 relativa a constitución de bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales (Ofertas de empleo 2019, 2020 y 2022).

Departamento: Personal

INFORME

1.- Vista Resolución de Alcaldía 2024/9514, relativa a constitución de bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales correspondiente a pruebas selectivas de la oferta de empleo de Trabajadores Sociales (Ofertas de empleo 2019, 2020 y 2022)

2.- Detectado error en el orden de varios integrantes de la bolsa de trabajo relativo a modificación de puntuación en la fase de concurso tras alegaciones y que por tanto se modifica el anexo adjunto a la misma.

3.- Visto art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se recoge que "las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos".

PROPUESTA DE RESOLUCION

Rectificar la Resolución de Alcaldía 2024/9514, en el sentido del informe que antecede, rectificando el anexo adjunto a la misma.

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE PERSONAL

Conforme:
LA JEFA DE SERVICIO DE INTERIOR
Fdo. Julia Piñera Álvarez

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Se aprueba el informe que antecede

EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE PERSONAL
(Delegación efectuada por resolución de la Alcaldía 2023/9521 de 19 de junio)
Fdo.: Mario Arias Navia